

*NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cese de desamparo y del acogimiento residencial.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre, Sr. Juan Manuel Sigano Díaz, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.2.2009, adoptada en los expedientes de protección núms. 352-2007-21-00069 -1 y 352-2007-21-00070 -1. por el que se acuerda:

1. Cesar la medida de protección dictada el 4 de julio de 2007, referida a los menores: C.S.S. y O.S.S. por la que se declaró la situación legal de desamparo y la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Cesar el acogimiento residencial de los menores en el centro Adonais-Emaus de Gibraleón.

3. Derivar el caso y su seguimiento a los Servicios Sociales competentes de la zona.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña Rachida Bennani, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de Plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002410-1, de los expedientes núms. 352-2008-00004840-1, relativo a la menor, I.B., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2008-00002410-1, por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 27 de noviembre de 2008, dictada en los expedientes que se citan, sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo y acogimiento permanente del menor que se relaciona.*

Expte.: 352/1997/114-1.

352/2003/971-1.

Nombre y apellidos: Don José M. Bernal González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles ineresdos, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente en el expediente de protección de los menores 352-1997-41-0114-1 y 352-2003-41-0971-1 con respecto a los menores D.B.H. y Y.B.H., siendo instructor del procedimiento la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.*

Con fecha 9 de enero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de la menor G.M.N. (Expte.: 352-2006-453, EQM3), nacida el 7 de abril de 2001, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Tudora Calin, al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 19 de diciembre de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2008-3700, referente al menor J.C.F., resuelve el cambio de centro del Centro Piedras Redondas (Almería), en el que se encuentra, a la Casa Juan de la Encina, Mensajeros de la Paz (Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Feito Bravo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 18 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección 352-2004-040000279-1 referente a la menor I.S.L. Aprueba resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.<sup>ª</sup> Dolores López Úbeda, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo for-

mularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 27 de noviembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-3952, referente a la menor L.C.M.M., resuelve ratificar la declaración de desamparo de los mismos, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 18 de agosto de 2008, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jonathan Martínez Rico y doña Linda Christina Mars, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 4 de septiembre de 2008 y 26 de enero de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2005-231 (EQM 3), referente al menor D.L.B., resuelve establecer un régimen de contactos entre el menor y su madre, doña María Elena Berrocal López, así como con otros parientes. Se autoriza al Servicio de Protección de Menores la modificación de los contactos en caso de que se estime beneficioso o perjudicial para los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Elena Berrocal López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos